

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO:

542

VISTO: El Contrato suscripto el 11/08/21 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. María Natalia Castelbianchi de Marino, D.N.I. N° 29.877.711; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler del Camión marca Mercedes Benz 1114, Dominio: VDH-537, Motor N°: 341.932-10-088451, Chasis N°: 341.044-10-061866, Modelo 1984, para prestar servicios oficiales de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad;

Que en su Cláusula Sexta se establece el período de vigencia desde el 01/06/21 y por el término de 06 (seis) meses, produciéndose en consecuencia su vencimiento el 30/11/21;

Que en su Cláusula Séptima se acuerda por dicho alquiler el pago de la suma mensual de \$ 125.000.- (pesos ciento veinticinco mil);

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 7.192-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, de Contaduría General y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 11/08/21 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. María Natalia Castelbianchi de Marino, D.N.I. N° 29.877.711, con domicilio en calle Sarmiento N° 2.800, Barrio Rincón del Sol II, Casa 19, Yerba Buena, Tucumán, por el alquiler del Camión que se detalla en el Primer Considerando del presente Decreto, vigente por el período 01/06/21 y por el término de 06 (seis) meses, produciéndose en consecuencia su vencimiento el 30/11/21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la interesada a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-



Municipalidad de
Yerba Buena

III Tucumán

DECRETO:

542

31 AGO 2021

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.- <i>Ep</i>
<i>[Signature]</i>

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
HECTOR RODRÍGUEZ ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA